

# MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Resolución 2904 del 05/12/17

**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y  
ESTUDIOS AMBIENTALES**



## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	7
ALCANCE.....	8
CAPITULO I - INSTITUTO DE HIDROLOGÍA Y METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES.....	9
MARCO LEGAL .....	9
CLASIFICACIÓN.....	9
<b>Contexto Jurídico Bajo Nuevo Marco de Regulación.....</b>	<b>9</b>
<b>CAPITULO II - PRINCIPIOS GENERALES DE LA INFORMACION     FINANCIERA.....</b>	<b>11</b>
1. Proceso contable .....	11
2. Contabilidad centralizada.....	12
3. Responsables de la información contable.....	12
4. Generación contable por procesos.....	14
5. Controles .....	15
<b>5.1. Controles administrativos.....</b>	<b>15</b>
<b>5.2. Controles operativos.....</b>	<b>16</b>
6. Actividades previas a la generación de estados financieros.....	17
7. Libros de contabilidad:.....	17
8. Sistema documental contable .....	18
<b>8.1. Libros Principales:.....</b>	<b>19</b>
<b>8.2. Libros auxiliares:.....</b>	<b>19</b>
<b>8.3. Comprobantes de contabilidad:.....</b>	<b>20</b>
<b>8.4. Soporte de contabilidad:.....</b>	<b>20</b>
8.5. Prohibiciones relacionadas con los documentos contables.....	21
9. Términos de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad .....	21
10. Objetivo de la información financiera .....	22
11. Principios .....	23
12. Principios de reconocimiento .....	24
13. Criterios de medición .....	25
14. Materialidad .....	26
15. Actualización y aprobación del manual de políticas contables .....	26
CAPITULO III - PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	26
POLÍTICA CONTABLE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	26
Conjunto completo de estados financieros .....	27
Identificación de los estados financieros.....	27

<b>1. Estado de situación financiera.....</b>	<b>28</b>
<b>Información a presentar en el Estado de Situación Financiera: .....</b>	<b>29</b>
2. Estado de resultados .....	30
<b>Información a presentar en el estado de resultados .....</b>	<b>30</b>
3. Estado de cambios en el patrimonio .....	31
<b>Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio ....</b>	<b>31</b>
4. Estado de flujos de efectivo .....	31
<b>Presentación del estado de flujos de efectivo .....</b>	<b>32</b>
5. Notas a los estados financieros .....	33
<b>5.1 Información a revelar .....</b>	<b>33</b>
<b>CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES, POLÍTICAS Y CORRECCIÓN DE ERRORES.....</b>	<b>34</b>
1. Política contable.....	34
<b>1.1 Cambio en política contable.....</b>	<b>34</b>
2. Cambios en una estimación contable.....	35
<b>Información a revelar .....</b>	<b>36</b>
3. Corrección de errores .....	36
<b>Información a revelar .....</b>	<b>36</b>
<b>POLÍTICA CONTABLE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE</b>	<b>36</b>
1. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste.	37
2. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste	38
3. Información a revelar .....	38
<b>CAPITULO IV - ACTIVOS.....</b>	<b>39</b>
1. <b>POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO .....</b>	<b>39</b>
Efectivo .....	39
Equivalentes al efectivo .....	39
Información a revelar .....	39
2. <b>POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR .....</b>	<b>40</b>
Reconocimiento.....	40
Clasificación .....	40
Medición inicial .....	40
Medición posterior .....	41
Baja en cuentas.....	41
Evaluación de la cartera .....	42
Deterioro, provisión o castigo de cuentas por cobrar .....	42
Información a revelar .....	42
2. <b>POLÍTICA CONTABLE INVENTARIOS.....</b>	<b>43</b>
<b>Reconocimiento .....</b>	<b>43</b>
Medición inicial .....	44
Medición posterior .....	45

	Baja en cuentas.....	45
	Información a revelar.....	46
4.	POLÍTICA CONTABLE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	46
	Reconocimiento.....	46
	Clasificación.....	48
	Medición inicial.....	49
	Medición posterior.....	50
	Baja en cuentas.....	52
	Información a revelar.....	52
	POLITICA CONTABLE BIENES DE USO PÚBLICO.....	53
	Reconocimiento.....	54
	Medición Inicial.....	54
	Medición posterior.....	55
	Reclasificaciones.....	57
	Información a revelar.....	57
6.	POLÍTICA CONTABLE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES.....	58
	Reconocimiento.....	58
	Medición Inicial.....	59
	Medición posterior.....	59
	Baja en cuentas.....	60
	Información a revelar.....	60
7.	POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS INTANGIBLES.....	61
	Reconocimiento.....	61
	Medición inicial.....	63
	Medición posterior.....	65
	Baja en cuentas.....	66
8.	POLÍTICA CONTABLE ARRENDAMIENTOS.....	67
	Clasificación.....	67
	Arrendamientos operativos - Cuando IDEAM es el arrendador.....	69
	Reconocimiento y medición.....	69
	Información a revelar.....	69
	Reconocimiento y medición.....	70
	Información a revelar.....	70
9.	POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO.....	71
	Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor.....	72
	<b>Fuentes externas de información:.....</b>	<b>72</b>
	<b>Valor de mercado menos los costos de disposición.....</b>	<b>74</b>
	<b>Valor en uso.....</b>	<b>74</b>
	Determinación de la tasa de descuento aplicable.....	75
	<b>Medición del deterioro del valor de los activos.....</b>	<b>76</b>
	<b>Activos individualmente considerados.....</b>	<b>76</b>

	<b>Unidades generadoras de efectivo .....</b>	<b>76</b>
	<b>Reversión de las pérdidas por deterioro del valor .....</b>	<b>77</b>
	<b>Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor .....</b>	<b>78</b>
	<b>Medición de la reversión del deterioro .....</b>	<b>78</b>
	<b>Información a revelar .....</b>	<b>79</b>
	<b>POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO .....</b>	<b>80</b>
	Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor .....	81
	Indicios de deterioro del valor de los activos.....	81
	<b>Reconocimiento y medición del deterioro del valor .....</b>	<b>82</b>
	<b>Medición del valor del servicio recuperable .....</b>	<b>82</b>
	<b>Valor de mercado menos los costos de disposición .....</b>	<b>82</b>
	<b>Costo de reposición.....</b>	<b>83</b>
	<b>Reversión de las pérdidas por deterioro del valor .....</b>	<b>83</b>
	<b>Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor .....</b>	<b>84</b>
	<b>Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro .....</b>	<b>84</b>
	<b>Información a revelar .....</b>	<b>85</b>
	<b>13. POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS DIFERIDOS .....</b>	<b>85</b>
	Reconocimiento.....	85
	Medición inicial .....	86
	Medición posterior .....	86
	Información a revelar.....	86
	<b>CAPITULO V - PASIVOS.....</b>	<b>86</b>
1.	<b>POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR PAGAR .....</b>	<b>86</b>
	Reconocimiento.....	86
	Clasificación .....	87
	Medición inicial .....	87
	Medición posterior .....	87
	Baja en cuentas.....	87
	Información a revelar.....	87
2.	<b>POLÍTICA CONTABLE BENEFICIOS A EMPLEADOS .....</b>	<b>88</b>
	Definición de beneficios a empleados.....	88
	Clasificación .....	88
	Beneficios a los empleados a corto plazo.....	89
	Reconocimiento.....	89
	Medición.....	89
	Beneficios a los empleados a largo plazo .....	89
	Reconocimiento.....	89
	Medición.....	90
	Presentación .....	90

Información a revelar .....	91
Reconocimiento.....	91
Medición .....	91
POLÍTICA CONTABLE PROVISIONES .....	92
Reconocimiento.....	92
Medición inicial .....	94
Medición posterior .....	95
Información a revelar.....	95
CAPITULO VI - ACTIVO Y PASIVOS CONTINGENTES .....	96
1.    POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS CONTINGENTES .....	96
Reconocimiento.....	97
Información a revelar.....	97
2.    POLÍTICA CONTABLE PASIVOS CONTINGENTES .....	97
Reconocimiento.....	98
Revelaciones .....	98
CAPITULO VII - INGRESOS.....	99
1.    POLÍTICA CONTABLE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN .....	99
CONTRAPRESTACIÓN .....	99
Criterio general de reconocimiento .....	100
Transferencias.....	100
Reconocimiento.....	100
Medición .....	102
Información a revelar.....	103
2.    POLÍTICA CONTABLE INGRESOS DE TRANSACCIONES CON .....	103
CONTRAPRESTACIÓN .....	103
Reconocimiento.....	103
Ingresos por prestación de servicios.....	104
Medición.....	105
Revelaciones.....	105
CAPITULO VIII - OTRAS NORMAS.....	106
1.    POLÍTICA CONTABLE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA .....	106
EXTRANJERA .....	106
Transacciones en moneda extranjera.....	107
Reconocimiento inicial.....	107
Reconocimiento de las diferencias de cambio .....	107
Información a revelar.....	108
CAPÍTULO IX - GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	108

## **INTRODUCCIÓN**

Las presentes políticas contables establecen los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la preparación y presentación de información financiera de propósito general de la entidad.

Dichas políticas se establecieron en concordancia con la Ley No. 1314 de 2009, y dando aplicabilidad a la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación para las entidades que conforman el sector público colombiano, en este caso para las entidades de Gobierno, de acuerdo a la clasificación otorgada al IDEAM, es decir, de acuerdo a la Resolución 533 de Octubre de 2015 y sus modificaciones, por las cuales se incorporan, al Régimen de Contabilidad Pública, los marcos normativos para las empresas de propiedad estatal y para las Entidades de Gobierno.

Los estados, informes y reportes contables producidos por el IDEAM deben proporcionar información (financiera y no financiera) acerca de los hechos financieros, económicos, sociales o ambientales relacionados con las distintas entidades contables públicas.

El presente manual rige a partir del mes de enero de 2018, según Resolución Interna N° 2904 del 05/12/17 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM y en concordancia con la resolución 533 de 2015 y demás normas complementarias expedidas por la Contaduría General de la Nación

## **ALCANCE**

Este manual de políticas contables adoptado por el IDEAM será aplicado de manera uniforme para transacciones, hechos económicos y operaciones realizadas por la entidad en el desarrollo de su objeto misional. Con el fin de satisfacer las necesidades de información de los usuarios identificados en el marco normativo para las Entidades de Gobierno.

Por tanto, las políticas determinadas estructuran las normas que regulan el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos financieros, económicos, sociales o ambientales de modo que se obtenga un reporte integrado de información financiera que le sirva a la entidad y a los usuarios de dicha información a una correcta rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

Por otro lado, la entidad debe alinear sus procesos y procedimientos a estas políticas, para darle aplicabilidad a las normas adoptadas en este documento, de acuerdo a la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación. Y en concordancia con las Resoluciones 525 de 2016 Normas de Proceso Contable y Sistema Documental Contable y 193 de 2016 de Control Interno Contable.



## **CAPITULO I - INSTITUTO DE HIDROLOGÍA Y METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES**

### **MARCO LEGAL**

El IDEAM es una institución pública de apoyo técnico y científico al Sistema Nacional Ambiental, que tiene la función de ser el nodo central del Sistema de Información Ambiental, en el que se obtiene, procesa y analiza la información ambiental necesaria para que las autoridades ambientales competentes formulen las políticas y adopten las regulaciones en el nivel nacional y regional. Con la Ley 99 de 1993, que conformó el Sistema Nacional Ambiental (Sina) y creó el Ministerio del Medio Ambiente como su ente rector. Con esta ley se buscó dar gestión ambiental en Colombia en una dimensión sistemática, descentralizada, participativa, multiétnica y pluricultural. Dentro de este marco se creó el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), cuya función principal es ser el ente científico y técnico encargado de hacer el levantamiento de la información ambiental y el seguimiento al estado de los recursos naturales que constituyen el patrimonio ambiental del país.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios ambientales tiene como objetivos fortalecer la capacidad, administrativa y financiera del Instituto, para cumplir de manera efectiva con los objetivos previstos en la Ley 99/93, los Decretos 1277/94 - 291 de 2004 y demás normas relacionadas.

### **CLASIFICACIÓN**

Según la Resolución 533 de octubre de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación, IDEAM pertenece a las Entidades de Gobierno, y debe aplicar el marco normativo para las Entidades de Gobierno el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Nomas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catalogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Contexto Jurídico Bajo Nuevo Marco de Regulación.

- ✓ Ley 1314 de 2009 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

- ✓ Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, por lo cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Instructivo 002 del 08 de octubre de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación, por lo cual se incorpora el Catalogo General de Cuentas al marco normativo para Entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 113 del 04 de abril de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, por lo cual se incorpora la norma de impuesto a las ganancias y se modifica la norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las normas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para Entidades de Gobierno incorporada al Régimen de Contabilidad Pública mediante la resolución 533 de octubre de 2015
- ✓ Resolución 706 de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la CGN
- ✓ Resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002
- ✓ Resolución 525 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, la Norma de Proceso Contable y sistema documental Contable y su cronograma.
- ✓ Resolución 385 de 2018 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica la Norma del proceso Contable y Sistema Documental Contable, para incorporar la regulación relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable

- ✓ Resolución 625 de 2018 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el numeral 3.2. de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- ✓ Resolución 441 de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación Por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación.

## **CAPITULO II - PRINCIPIOS GENERALES DE LA INFORMACION FINANCIERA**

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios sobre los cuales se desarrolla las políticas contables para la preparación de la información financiera de IDEAM.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Marco conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN). Resolución 525 de septiembre de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación. Resolución 385 del 3 de octubre de 2018 emitida por la Contaduría General de la Nación. Resolución 625 del 28 de diciembre de 2018 emitida por la Contaduría General de la Nación

### **1. Proceso contable**

El proceso contable para IDEAM está diseñado por etapas y subetapas, las cuales le permiten registrar los hechos económicos conforme a las políticas contables descritas en este documento y de acuerdo con los pronunciamientos de la Contaduría General de la Nación (en adelante CGN). Las etapas y subetapas del proceso contable de IDEAM son las siguientes:

**Reconocimiento:** Etapa en la cual IDEAM decide si incorpora en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, un hecho económico teniendo en cuenta la definición de cada elemento de los estados financieros (activos, pasivos, patrimonio, gastos, ingresos, costos).

- **Identificación:** Subetapa en la que IDEAM selecciona aquellos hechos económicos que son susceptibles de reconocimiento.
- **Clasificación:** Subetapa en la cual IDEAM según las características del hecho económico define donde se deben registrar (activos, pasivos, patrimonio, gastos, ingresos, costos).
- **Medición inicial:** Subetapa en la cual IDEAM mide por primera vez el hecho económico de acuerdo con la clasificación que realice.
- **Registro:** Subetapa en la cual se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los respectivos libros utilizando el catálogo general de cuenta emitido por la CGN. El registro permite materializar los hechos económicos, seguimiento cronológico, clasificación en las cuentas, medición y centralización de información. Permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.
- **Medición posterior:** Es la etapa en la cual se actualizan los saldos en libros de acuerdo con la política contable de IDEAM.
- **Valuación:** Subetapa en la cual el IDEAM conforme a la política contable cuantifica los cambios financieros de los elementos incorporados en la información.
- **Registro de ajustes contables:** Subetapa en la cual el IDEAM registra los asientos contables en los libros sobre los ajustes a los elementos de los estados financieros generando los comprobantes de contabilidad.

**Revelación:** etapa en la cual IDEAM sintetiza y presenta la información financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de presentación o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye la presentación de notas explicativas.

- **Presentación de estados financieros:** Es la subetapa en la que IDEAM estructura los estados financieros de acuerdo con su política contable.
- **Presentación de notas a los estados financieros:** Es la subetapa en la que IDEAM integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en los estados financieros.

## 2. Contabilidad centralizada

La organización y ejecución del proceso contable del IDEAM, centraliza y registra los hechos económicos en una única entidad contable, y a partir de allí, genera sus estados financieros

## 3. Responsables de la información contable

El contador es responsable por el tratamiento técnico de la información contable y asesoría contable, por ser el profesional idóneo para realizar esta tarea y también en la medida que firma los estados financieros.

El representante legal es responsable en la medida que firma los Estados Financieros.

Son también responsables los funcionarios de las áreas generadoras de información contable del IDEAM y el grupo de contabilidad, quienes deben asumir el compromiso de suministrar la información contable que se genere en su área, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, con el fin que estas entradas de información o documentos sean, canalizados y procesados adecuadamente, considerando la interrelación directa e indirecta con el proceso contable.

### **3.1. Responsabilidad en la continuidad del proceso contable (cambios en el representante legal y/o contador y/o funcionarios de las áreas)**

Al separarse de sus cargos, el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se procesa la información financiera en la entidad, independiente de la forma de vinculación, deberán presentar un informe sobre los asuntos de su competencia a quienes los sustituyan en sus funciones, con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable. Para esto, deberán observar los lineamientos definidos en la Resolución 137 de 2015 y sus modificaciones, para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal.

Los cambios de responsables de las áreas de la entidad deben estar acompañados de informes de gestión en donde se detalle el estado actual de la información que compete a cada área, almacén e inventarios, jurídica, talento humano, entre otras, y su incidencia en el Sistema de Información Contable del Colciencias.

Debe elaborarse un acta debidamente soportada con los documentos a que haya lugar, la cual debe ser suscrita por los funcionarios entrante y saliente, así como por los responsables de cada una de las áreas que intervengan en este proceso. La misma hará parte del acta e incluye las condiciones en que se encuentra y se entrega el sistema contable de la entidad.

Cuando se produzcan cambios de Representante Legal y/o Contador, la fecha de los estados contables y de actualización de los libros principales de contabilidad a presentar, corresponderán al último día del mes anterior, a la fecha en la cual se hace la entrega del cargo.

### **3.2. Capacitación y actualización contable**

El IDEAM identifica de manera permanente las necesidades de actualización para responder con la normatividad vigente a los requerimientos de los usuarios internos

y externos de la información contable, y solicita al grupo de administración y desarrollo de talento humano la gestión que se requiera para la continua actualización.

El grupo de contabilidad en cabeza de la coordinación, podrán solicitar conceptos técnico-contables a la Contaduría General de la Nación cuando no se tenga claridad respecto de la aplicación de normas contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

#### **4. Usuarios de la Información Financiera**

De acuerdo con las necesidades y usos de la información financiera de las entidades de gobierno, los usuarios son, entre otros, los siguientes:

- La comunidad y los ciudadanos: Quienes, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio públicos. Su bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal.
- Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social: Los cuales requieren información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las entidades de gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos, así como para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, del ahorro y de la inversión pública; tomar decisiones con respecto a la regulación de los precios y las tarifas; y planear la redistribución de la renta y la riqueza.
- Las propias entidades y sus gestores: Quienes están interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones, así como en preparar estados financieros con el fin de conocer su situación financiera, para realizar una gestión eficiente de los recursos públicos y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.
- Las agencias que efectúan donaciones a entes de gobierno: Los prestamistas que suministran recursos a la entidad de gobierno o realizan transacciones con esta y los que financian los servicios que presta, quienes requieren información para decidir si continúan o no apoyando o financiando las actividades presentes y futuras del Gobierno.
- Los órganos de representación política: Como el Congreso, las Asambleas y los Concejos que exigen la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la

financiación de programas, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público.

- Los organismos de control externo: Que demandan información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos.
- La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

## **5. Generación contable por procesos**

Los procesos a carga de las Direcciones, Secretaría General y oficinas que conforman la estructura organizacional de la entidad, deben considerar la interrelación directa o indirecta con el proceso contable.

El Ideam cuenta con un sistema integrado de gestión el cual permite que los procesos entre áreas se relacionen, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, al proceso contable, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II -, se constituye en una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus entidades descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable

## **6. Controles**

Para garantizar la continuidad del proceso contable se cuenta con los siguientes controles contables.

### **6.1. Controles administrativos**

- **Comunicación a las áreas generadoras de información para el suministro oportuno de información:**

El grupo de contabilidad anualmente actualizara los requerimientos mínimos y fechas de reporte de la información contable que deben remitir las áreas generadoras de información, para la preparación y entrega oportuna de

reportes contables a los entes de control.

Mediante memorando el grupo de contabilidad informará y solicitará a los responsables de las áreas, los requerimientos de información contable necesarios para la elaboración y presentación de los estados contables, a través del sistema de gestión documental ORFEO.

Los requerimientos de información contable detallan, entre otros, los siguientes aspectos: responsables del reporte, fecha de entrega, periodo al que corresponde y los documentos, listados, reportes, informes y las características de contenido y calidad, en términos de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad

Las áreas generadoras de información deben reportar todas las transacciones, hechos y operaciones expresadas en términos cualitativos o cuantitativos, atendiendo la normatividad vigente.

➤ **Lista de control de recepción de la información de otras áreas**

Los profesionales responsables del grupo de contabilidad, debe conservar y actualizar la lista de control o mecanismo establecido en el área, para verificar la entrega oportuna de información contable por parte de cada una de las áreas generadoras de información contable, con la finalidad de controlar y verificar la inclusión de la totalidad de las transacciones, hechos y operaciones.

El profesional responsable de registro contable, revisa, analiza y verifica la información remitida o procesada por el área generadora de información; si la información presenta inconsistencias informa por escrito a las áreas responsables, para que efectúen las correcciones, modificaciones y/o ajustes correspondientes.

➤ **Lista de chequeo de actividades del cierre contable**

Con la finalidad de tener los cierres contables de manera oportuna y confiable para su reporte el grupo de contabilidad cuenta con una lista de chequeo de las actividades a desarrollar en la verificación del cierre contable y la emisión de los estados financieros.

## **6.2. Controles operativos**

➤ **Conciliaciones contables**

Mensualmente los profesionales responsables del grupo de contabilidad realizan el proceso de conciliaciones contables de la información



suministradas por las otras áreas generadoras de información con la información generada por el sistema SIIF Nación, el resultado debe estar aprobado por el coordinador del grupo de contabilidad y el coordinador de la otra área. Este control nos puede generar ajustes, reclasificaciones, correcciones y modificaciones a la información contable, de los registros automáticos y/o manuales y según corresponda debe ser depurado por el área responsable.

➤ **Conciliaciones bancarias**

Mensualmente el profesional responsable del grupo de contabilidad realiza el proceso de conciliaciones bancarias de acuerdo con los extractos bancarios entregados por el grupo de tesorería y el movimiento contable generado por el sistema SIIF Nación, estas deben ser revisadas por el coordinador contable y las partidas conciliatorias deben ser depuradas por el grupo de tesorería.

➤ **Operaciones recíprocas**

Mensualmente y/o cada vez que se reciba informe de inconsistencias en operaciones recíprocas por parte de la CGN, el profesional del grupo de contabilidad encargado de desarrollar esta conciliación revisa, analiza, verifica las operaciones recíprocas con las demás entidades del nivel descentralizado y de orden nacional. De igual manera, con estas entidades realiza cruce y verificación de información con el fin de evitar la generación de inconsistencias de la información.

Trimestralmente se elaborará un informe que debe ir acompañado de las conciliaciones suscritas y la bitácora de la gestión realizada.

Los ajustes, reclasificaciones, correcciones y modificaciones contables se efectuarán máximo dentro del trimestre siguiente al informe de inconsistencias en operaciones recíprocas resultante del proceso de consolidación adelantado por la CGN.

**7. Actividades previas a la generación de estados financieros**

Los procesos de conciliaciones contables, conciliaciones bancarias, conciliación de operaciones recíprocas, y procedimiento elaboración y presentación de estados financieros, permite al grupo de contabilidad la verificación y validación de la información de manera oportuna antes de la generación y emisión de los estados financieros del Ideam.

**8. Libros de contabilidad:**

El IDEAM prepara la contabilidad por medios electrónicos y ha previsto que tanto

los libros de contabilidad principales como los auxiliares y los estados contables puedan consultarse e imprimirse.

Los libros de contabilidad, principales y auxiliares se llevan en español y deben ajustarse a la norma y a la parametrización del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II - y deben contener como mínimo: tipo de libro, periodo, código contable, descripción y movimientos de las cuentas.

Así mismo, los libros auxiliares están diseñados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II- y podrán generarse de acuerdo con los niveles de desagregación incluidos en la funcionalidad del sistema, y los parámetros establecidos.

Los libros auxiliares contienen los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y operaciones de la entidad, con base en los comprobantes de contabilidad y los documentos soporte que la entidad haya definido en sus procedimientos.

En relación con los libros de contabilidad, se garantiza que, realizado el cierre del período contable, no se podrán modificar o eliminar los registros de origen. En fecha posterior podrán modificarse los saldos reflejados en el cierre, únicamente mediante ajustes contables reconocidos en el período siguiente.

Los libros de contabilidad se generan desde el SIIF Nación II y se conservan en medios magnéticos al interior de la coordinación contable

El funcionario responsable de la tenencia, conservación y custodia denunciará ante las autoridades competentes la pérdida o destrucción de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

El director de la entidad podrá ordenar de inmediato, la reconstrucción de la información, en un período que no exceda los seis (6) meses, en caso de pérdida o destrucción de información contable.

Para la reconstrucción se toman como base los comprobantes de contabilidad, los documentos soporte, los estados contables, los informes de terceros, las copias grabadas en medios magnéticos, las bases de datos de las áreas de gestión y demás instrumentos que considere pertinente el prestador de servicios profesionales encargado de consolidar la información contable.

## **9. Sistema documental contable**

El sistema documental contable del IDEAM garantiza que los hechos económicos generados de las diferentes áreas de la entidad que dan origen al reconocimiento, medición posterior y a las revelaciones, y que impactan los estados financieros, cumplen con estas características:

- Autenticidad: Cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado.
- Integridad: Cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos.
- Veracidad: Cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad

Lo anterior permite garantizar inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información generada por las diferentes áreas del IDEAM.

Las bases de datos producidas y administradas por las áreas diferentes al área contable y cuya información contablemente, se registra en el Sistema SIIF Nación II de manera global, se asimilarán a los auxiliares de cuentas y subcuentas que conforman los estados financieros, serán documentos soporte y deben garantizar inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información; así como la información generada desde el área contable.

Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad son los medios utilizados por el IDEAM para dejar documentados los hechos económicos, se pueden encontrar impresos o en archivos electrónicos y se procesan de forma automática y manual. La información contable impresa y/o en medios magnéticos que constituya evidencia de las transacciones, hechos y operaciones efectuadas por el IDEAM deben estar a disposición de los usuarios de la información, en especial, para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran. La información contable requerida por los órganos de inspección, vigilancia y control es canalizada a través del grupo de contabilidad

El IDEAM cuenta con ORFEO como sistema de gestión documental y en el cual reposa soportes de los hechos económicos entre otros.

La administración del sistema documental contable, para el IDEAM que se encuentra bajo el ámbito de Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) es establecido por las normas que regulan dicho sistema.

### **9.1. Libros Principales:**

Los libros principales sintetizan la información sobre los recursos, obligaciones, ingresos, costos y gastos del IDEAM y resumen las operaciones llevadas a cabo durante un periodo contable determinado

9.1.1. *Libro diario:* El libro diario registra cronológicamente los movimientos diarios de cada una de las cuentas afectadas. Contiene la fecha en que se generó el movimiento de la cuenta, el código y la denominación de la cuenta y el movimiento diario débito y crédito de la partida contable.

9.1.2. *Libro mayor:* El libro mayor resume por mes el saldo inicial, el movimiento y el saldo final de las cuentas, contiene el periodo afectado y las cuentas se presentan de acuerdo con la estructura general del catálogo de cuentas y sus movimientos débito y crédito corresponden a lo registrado en el libro diario

### **9.2. Libros auxiliares:**

Los libros auxiliares detallan cronológicamente los hechos económicos registrados en los comprobantes de contabilidad. Contienen la fecha, clase y número de comprobante de contabilidad que origina el registro; la descripción de los hechos económicos; el valor por el cual se afecta la cuenta, y el saldo inicial y final de esta

### **9.3. Comprobantes de contabilidad:**

Los comprobantes de contabilidad se generan y conservan en medio magnético, o en el recurso de la red para almacenamiento de información de SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bajo los parámetros de seguridad y archivo definidos.

Son aquellos documentos en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente, pueden tener anexos o no y se pueden generar automáticos o manuales.

Son elaborados en español, en forma cronológica, contienen la entidad, la fecha, el número, una descripción del hecho económico, la cuantía, el código y la denominación de la cuenta afectada, el sistema permite verificar la trazabilidad del comprobante contable, con el nombre de la persona que lo elaboro y lo aprobó.

### **9.4. Soporte de contabilidad:**

Documentos de origen internos o externos, con datos indispensables que sirven de respaldo para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realice la entidad.

- Los soportes de origen interno son los documentos elaborados por la entidad, como conciliaciones, nómina, y cuadros comparativos entre otros.
- Los soportes de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con la entidad, tales como escritos, contratos, facturas de compra, cuentas de cobro extractos bancarios, entre otros.

Los soportes de contabilidad pueden ser productos de eventos transaccionales o no transaccionales:

- Un evento transaccional surge de una operación con un tercero y el soporte de contabilidad, prueba la ocurrencia del hecho. Tales como entradas o salidas de almacén, consignaciones.

- Un evento no transaccional surge de nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición por conceptos tales como depreciaciones, amortizaciones, agotamiento, deterioro y provisiones y el soporte de contabilidad corresponde a los documentos de origen interno que son elaborados por la entidad.

Los soportes deben relacionarse y/o identificarse en los comprobantes de diario, archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos y/o electrónicos. En las transacciones automáticas los soportes contables se conservan en el área de gestión que los originó. De otra parte, tratándose de transacciones manuales, los soportes contables deben adjuntarse y/o referenciarse en los comprobantes de diario.

Cuando se trate de ajustes contables originados en depuración y análisis de datos, se deben sustentar adecuadamente, referenciando el registro de origen y adjuntando los documentos soporte pertinentes.

#### **9.5. Prohibiciones relacionadas con los documentos contables**

En los documentos contables no se puede tachar, mutilar, enmendar, eliminar, alterar las denominaciones y cuantías ni adicionar información a la inicialmente establecida en el documento.

Si un soporte de contabilidad debe ser corregido, la entidad debe anular el documento inicial y solicitar al tercero que lo expidió uno nuevo o, en el evento en que sea originado internamente, deberá ser reproducido de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto se haya definido.

Tratándose de comprobantes y libros de contabilidad, está prohibido alterar el orden cronológico en que se presentan los hechos económicos. En los comprobantes de contabilidad, los errores se corrigen por medio de un nuevo comprobante, ajustando las partidas afectadas; en este caso, los asientos contables que se realicen en los libros auxiliares deben reflejar los movimientos correspondientes producto del ajuste efectuado.

Cuando la captura y procesamiento de datos se lleve a cabo en forma manual, la corrección de errores en los libros se debe hacer anulando el folio o el asiento contable, según corresponda, y realizando la anotación respectiva. En este evento, se debe indicar la causa, la fecha de la anulación del folio o asiento y el nombre y firma del funcionario que autoriza la anulación.

#### **10. Términos de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad**

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años contados a partir del 31 de diciembre del periodo contable al

cual corresponda. La disposición anterior, se aplica a las tablas de retención documental y a las políticas del IDEAM para el manejo de archivos, sin perjuicio de las disposiciones establecidas o adoptadas por el Archivo General de la Nación para el manejo y conservación de documentos históricos.

## **11. Objetivo de la información financiera**

La información financiera que elaborará IDEAM debe ser útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios.

La información financiera es útil a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de IDEAM.

La información financiera es útil al IDEAM que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

La información financiera es útil para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

Para cumplir estos objetivos, la información financiera deberá tener las siguientes características:

### ➤ **Relevancia:**

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

### ➤ **Representación fiel:**

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

### ➤ **Verificabilidad:**

La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo,

sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

➤ **Oportunidad:**

La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

➤ **Comprensibilidad:**

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

➤ **Comparabilidad**

Esta característica les permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

## 12. Principios

- Entidad en marcha: se presume que la actividad del IDEAM se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.
- Devengo: IDEAM reconocerá los hechos económicos en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.
- Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.
- Asociación: El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales

- ingresos.
- Uniformidad: Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, IDEAM debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.
  - No compensación: No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.
  - Periodo contable: El periodo contable de IDEAM es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, presenta estados financieros intermedios trimestrales e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.
  - Unidad monetaria: IDEAM presenta sus estados financieros en pesos colombianos.

### **13. Principios de reconocimiento**

IDEAM reconocerá un ACTIVO en sus estados financieros cuando este represente un recurso controlado, producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios económicos o potenciales de servicios futuros.

IDEAM reconocerá un PASIVO cuando sea una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, IDEAM deberá desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

IDEAM reconocerá un INGRESO cuando éste represente un incremento en los beneficios económicos o potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, se presentan en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con el incremento del capital fiscal.

IDEAM reconocerá un GASTO cuando éste represente un decremento en los beneficios económicos o potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos.

IDEAM reconocerá un costo cuando éste represente un decremento en los beneficios económicos o potenciales de servicio producidos a lo largo del periodo



contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

#### **14. Criterios de medición**

Para el reconocimiento y medición de los elementos de los estados financieros de IDEAM, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de medición:

- Costo: El costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados o al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para IDEAM.
- Costo reexpresado: El costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.
- Costo amortizado: El costo amortizado corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para IDEAM.
- Costo de reposición: El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para IDEAM.
- Valor de mercado: El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para IDEAM.
- Valor neto de realización: El valor neto de realización es el valor que IDEAM puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.
- Valor en uso: El valor en uso equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibirá IDEAM por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para IDEAM.

## **15. Materialidad**

El reconocimiento y presentación de los hechos económicos en el IDEAM se realiza teniendo en cuenta su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

El IDEAM definió que la medición de la materialidad se hará en relación con el patrimonio total de la Entidad, una partida es material cuando supera el 7% del total del patrimonio en la fecha de presentación.

Cuando se presente un hecho económico que sea considerado relevante para los usuarios de la información financiera, el mismo se registrará en las revelaciones a los estados financieros.

## **16. Actualización y aprobación del manual de políticas contables**

El grupo de contabilidad en cabeza de la coordinación realizara una revisión al manual de políticas contables mínimo 1 vez al año, una vez cerrado contablemente el año inmediatamente anterior y remitida la información a la Contaduría General de la Nación, con el fin de determinar si existen cambios en la normatividad y/o en la operatividad que ameriten la actualización del manual. Si por parte de la CGN ocurre cambio, adición o modificación al Régimen de Contabilidad Pública, que implique un cambio en las políticas adoptadas de manera inmediata, se realizará en el momento pertinente.

La aprobación del manual de políticas contables estará a cargo del comité de sostenibilidad contable, quien es la máxima autoridad en la materia.

Los cambios en el Manual de políticas contables que impacten en los procesos y procedimientos del sistema integrado de gestión del Idean, también llevaran a la actualización de esta información.

## **CAPITULO III - PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

### **POLÍTICA CONTABLE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los lineamientos para la preparación de estados financieros emitidos por IDEAM con base a sus políticas contables.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN). Capítulo VI. Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones. Numeral 1. Presentación de Estados Financieros.  Anexo Resolución 425 de 2019

### **Conjunto completo de estados financieros**

Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de IDEAM por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

El conjunto completo de estados financieros que presenta IDEAM es el siguiente:

- Un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- Un estado de resultados del periodo contable,
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- Un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- Las notas a los estados.

IDEAM presentara sus estados financieros en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior o las fechas de corte igual en ambos períodos.

### **Identificación de los estados financieros**

IDEAM diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información: a) el nombre de IDEAM, así como

cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior; b) el hecho de que los estados financieros correspondan a IDEAM individual o a un grupo de entidades; c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto; d) la moneda de presentación; y e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

IDEAM presentará sus Estados Financieros con un grado de redondeo en miles de pesos colombianos.

## **1. Estado de situación financiera**

El estado de situación financiera presenta los activos, pasivos y patrimonios de IDEAM en forma clasificada, resumida y consistente para determinar la situación financiera a una fecha de corte determinada.

Información a presentar en el estado de situación financiera

En el estado de situación financiera de IDEAM, se presentarán como mínimo las siguientes partidas:

- a) Efectivo y equivalentes al efectivo
- b) Inversiones de administración de liquidez;
- c) Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- d) Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- e) Inventarios;
- f) Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- g) Propiedades, planta y equipo;
- h) Propiedades de inversión;
- i) Activos intangibles;
- j) Cuentas por pagar;
- k) Provisiones;
- l) Pasivos por beneficios a los empleados y
- m) Participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

IDEAM presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La organización de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de IDEAM y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de IDEAM.

IDEAM podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos: a) la naturaleza y la liquidez de los activos; b) la función de los activos dentro de IDEAM; y c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

IDEAM presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

IDEAM presentara el estado de situación financiera separando las partidas corrientes y no corrientes.

Un activo se presentará como corriente si:

- Espera realizar el activo o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que IDEAM tarda en transformar entradas de recursos en salidas).
- Mantenga el activo principalmente con fines de negociación.
- Espera realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Un pasivo se presentará como corriente si:

- Espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación.
- Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

### **Información a presentar en el Estado de Situación Financiera:**

El IDEAM revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.
- c) Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventario de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros.
- d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que

correspondan a provisiones por litigios y demandas garantías.

- e) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos.
- f) Los beneficios a empleados se desagregarán de acuerdo a si corresponden a beneficios a empleados a corto plazo, a largo plazo o por terminación.
- g) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados del ejercicio, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con otras políticas se reconocen en el patrimonio.

## **2. Estado de resultados**

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de IDEAM, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. En la presentación de este estado financiero IDEAM presentara las siguientes partidas:

- a) Los ingresos sin contraprestación.
- b) Los ingresos con contraprestación.
- c) Los gastos de administración y operación.
- d) El gasto público social.
- e) Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.
- f) Los costos financieros.

IDEAM presentará en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

IDEAM no presentará ninguna partida de ingreso o gasto de vigencias anteriores en el estado de resultados o en las notas.

### **Información a presentar en el estado de resultados**

IDEAM presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, IDEAM presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por ésta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, IDEAM revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, IDEAM revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) Ingresos no tributarios

- b) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.
- c) Ingresos y gastos financieros.
- d) Beneficios a los empleados.
- e) Gasto de Administración y Operación.
- f) Transferencias y subvenciones.
- g) Gasto público social.
- h) Depreciaciones y amortizaciones de activos.
- i) Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

### **3. Estado de cambios en el patrimonio**

IDEAM presentará las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro. En este estado financiero se presentará la siguiente información:

- a) Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas.
- b) El resultado del periodo.
- c) Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la política de IDEAM para definición de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

#### **Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio**

IDEAM presentará, para cada componente del patrimonio, en el estado de cambios en el patrimonio, la siguiente información:

- a) El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b) El saldo en el resultado del ejercicio al inicio y al final del periodo contable;
- c) Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

### **4. Estado de flujos de efectivo**

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por IDEAM, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Efectivo

El efectivo del IDEAM comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, Cuenta Única Nacional y el Efectivo de uso

restringido que la entidad lo conserva para uso específico.

#### Equivalentes al efectivo

IDEAM presentará como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y que IDEAM no tenga la intención de renovar el título; y b) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de IDEAM.

#### **Presentación del estado de flujos de efectivo**

IDEAM realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

- **Actividades de operación**

Se clasificarán las actividades que generan la principal fuente de ingresos de IDEAM y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

- **Actividades de inversión**

Se clasificarán las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo. Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

- **Actividades de financiación**

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por IDEAM.

- **Intereses y excedentes financieros**

IDEAM clasificará y revelará, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, los intereses y los excedentes financieros recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

- **Inversiones en negocios conjuntos**

IDEAM presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, como anticipos.



## **5. Notas a los estados financieros**

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática. En las políticas contables de IDEAM se discriminará la información a revelar para cada transacción.

Las notas a los estados financieros de IDEAM incluirán la siguiente estructura:

- a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.
- b) Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.
- c) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente.
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

### **5.1 Información a revelar**

- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad

de las cifras.

- La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

## **CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES, POLÍTICAS Y CORRECCIÓN DE ERRORES**

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el tratamiento de cambios en las estimaciones contables, políticas contables y cuando se cometan errores.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN). Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones. Numeral 4. Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

### **1. Política contable.**

IDEAM aplicará las políticas establecidas por la Contaduría General de la Nación en el marco normativo para las entidades de gobierno. Cuando un hecho económico que no se encuentre regulado en el Marco normativo para entidades de gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), IDEAM solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

#### **1.1 Cambio en política contable**

IDEAM cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita decida realizar un cambio.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco normativo para entidades de gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte la entidad, se aplicarán de manera

retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, IDEAM registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, IDEAM aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo contable) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, IDEAM ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

Cuando IDEAM realice el cambio de una política contable, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Información a revelar por cambio en política contable

- La naturaleza del cambio.
- Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante
- El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable.
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

## **2. Cambios en una estimación contable**

Los cambios en estimaciones contables se dan por nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Las estimaciones contables se deben evaluar constantemente con el fin de contar con información financiera fiable.

Algunos ejemplos de estimaciones contables son: cambios en vidas útiles, valor residual o métodos de depreciación de propiedades planta y equipo, propiedades de inversión, bienes de uso público e intangible; estimación del valor de una provisión; estimaciones de flujos de efectivo futuros relacionados con cálculos por deterioro, entre otros.

IDEAM tratara los cambios en estimaciones contables de forma prospectiva, es decir de la fecha en que se realiza el cambio en adelante, no afectara su información financiera para los periodos anteriores.

### **Información a revelar**

- La naturaleza del cambio.
- El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros.
- La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

### **3. Corrección de errores**

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

IDEAM corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, IDEAM reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca. Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, IDEAM reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

Cuando IDEAM corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

### **Información a revelar**

- La naturaleza del error de periodos anteriores.
- El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible.
- El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

## **POLÍTICA CONTABLE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE**

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el tratamiento de los hechos ocurridos después del periodo contable.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN). Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones. Numeral 5. Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable.

Cuando se presenten hechos posteriores al periodo contable que impliquen eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros de IDEAM.

### **1. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste**

Cuando se presenten hechos que impliquen ajuste, IDEAM ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste. Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.

Por ejemplo, se consideran hechos que implican ajustes la Resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable; la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido; la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas; la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades; la determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

## **2. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste**

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación. Algunos ejemplos son: la reducción en el valor de mercado de las inversiones; la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad; la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades; las compras o disposiciones significativas de activos; la ocurrencia de siniestros; el anuncio o comienzo de reestructuraciones; la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad; la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa; las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; el otorgamiento de garantías; y el inicio de litigios.

## **3. Información a revelar**

- La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- El responsable de la autorización.
- La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado.
- La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste.
- La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

## **CAPITULO IV - ACTIVOS**

### **1. POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el tratamiento del Efectivo y los Equivalentes al Efectivo.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN). Capítulo VI. Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones. Numeral 1.3.5. Estados de Flujos de Efectivo.

#### **Efectivo**

El efectivo del IDEAM comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, Cuenta Única Nacional y el Efectivo de uso restringido que la entidad lo conserva para uso específico.

#### **Equivalentes al efectivo**

IDEAM presentará como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y que IDEAM no tenga la intención de renovar el título; y b) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de IDEAM.

#### **Información a revelar**

- Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado

de situación financiera.

- Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado.
- Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.
- Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

## 2. POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento, medición y revelación de las cuentas por cobrar que surgen del desarrollo de las actividades estatales de IDEAM.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).  Anexo Resolución 425 de 2019 Capítulo I. Activos. Numeral 2. Cuentas por Cobrar.

### Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por IDEAM en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

### Clasificación

Las cuentas por cobrar de IDEAM se clasificarán en la categoría del costo independiente de si son con contraprestación o sin contraprestación.

### Medición inicial

Las cuentas por cobrar de IDEAM se medirán al costo de transacción.



## **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

IDEAM realizara estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el cálculo del valor presente se utilizará como factor de descuento la tasa de interés de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

## **Baja en cuentas**

IDEAM dará de baja una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si IDEAM no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por

la entidad.

IDEAM seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

### **Evaluación de la cartera**

La evaluación de la cartera se realizará al cierre de cada trimestre teniendo el auxiliar de cartera o el detalle de cartera por edades, en el cual de evidencia la gestión de cartera realizada por el área respectiva, con base en este y los niveles de antigüedad, se determinará el deterioro de cartera de manera trimestral y si hay evidencia objetiva o pérdida incurrida, después del reconocimiento inicial del activo.

### **Deterioro, provisión o castigo de cuentas por cobrar**

El Ideam para el cálculo de deterioro realizará un análisis individual de las cuentas por cobrar mensualmente, teniendo presente la edad de su cartera, esta se calculará de acuerdo con el plazo estipulado en el contrato, acuerdo o factura.

La fecha de vencimiento de la cuenta por cobrar deberá ser suministrada por el área misional encargada de gestionar los convenios, los acuerdos, los contratos estipulados con los clientes, se tendrá en cuenta que la fecha de vencimiento de la factura será a los dos meses de su fecha de emisión.

Una vez finalizado el tiempo acordado con el cliente a los dos meses de vencimiento, el Ideam procederá a la gestión de cobro normal por el área encargada.

Posteriormente si el cobro de estas cuentas por cobrar supera 720 días de vencimiento, pasara al área jurídica para su respectivo cobro jurídico. El reporte del área jurídica determinara en el tipo de cobro que estén las cuentas, si se requiere liquidar intereses, si presenta deterioro o si debe ser castigado.

Para todos los casos a realizar el castigo de cartera, es necesario la aprobación por parte del comité respectivo.

### **Información a revelar**

- IDEAM revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.
- Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.
- Adicionalmente, se revelará:
  - Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero

- no deterioradas al final del periodo.
- Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente **RESPONSABLES** como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.
- Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si IDEAM ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas.
- Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta.
- El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y la razones de su baja en cuentas.

## 2. POLÍTICA CONTABLE INVENTARIOS

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento, medición y revelación de los activos que cumplen los criterios de reconocimiento como inventarios.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN). Anexo Resolución 425 de 2019 Capítulo I. Activos. Numeral 9. Inventarios.

### Reconocimiento

IDEAM reconoce como inventarios, los activos adquiridos, que se tengan con la intención de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Si en desarrollo de su cometido estatal el IDEAM adquiere materiales y suministros para la prestación de servicios hidrológicos, meteorológicos, de ecosistemas o pronósticos y alertas que serán consumidos en más de un periodo contable y cumplen las condiciones requeridas para el reconocimiento como activos de la entidad, estos se clasificarán como inventarios, en su respectiva cuenta contable, como por ejemplo las radiosondas y los globos meteorológicos

Todos los repuestos para las estaciones hidrometeorológicas, se registrarán al gasto por ser elementos de consumo con excepción de las baterías y los reguladores adquiridos por lotes y que se consumen en más de un periodo contable. En aquellos casos en que las restituciones y las donaciones incluyan dichos bienes, los mismos se llevarán al inventario y en la medida que son puestas en servicio serán llevadas al gasto.

Los elementos reactivos utilizados en las pruebas para la certificación de laboratorios de calidad ambiental de las diferentes entidades públicas y privadas, por ser consumidos en la prestación de servicio, serán registrados como inventarios.

### **Medición inicial**

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición o transformación. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se vendió o se consumió en la prestación del servicio y de si dicha venta o consumo se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores. Los costos de financiación asociados con la adquisición de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumplan con los requisitos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Para efectos de la determinación de los costos de los inventarios adquiridos, IDEAM utilizará como soporte la factura del proveedor.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, IDEAM medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efecto de valoración y determinación de los costos se aplicará el método de costo promedio. Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utilizará el mismo método de valuación.

## **Medición posterior**

Para la medición posterior de los inventarios IDEAM tendrá en cuenta cómo espera realizarlos, pues los puede mantener para comercializar o para ser distribuidos de forma gratuita o para vender a precios inferiores a los del mercado.

Los inventarios que se esperan comercializar se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización.

Los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición, Para hallar el costo de reposición del inventario, IDEAM tomara como base los bienes que superen en su costo en libros los dos salarios mínimos mensuales legales vigentes de acuerdo a la materialidad.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro de este último. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida, aunque la entidad podrá agrupar partidas similares o relacionadas. En todo caso, el ajuste no se realizará para partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios como ajustes sobre la totalidad de las materias primas o de los productos terminados.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

## **Reconocimiento en el resultado**

Cuando los inventarios se vendan a precios de mercado se distribuyan a precios de no mercado, su valor se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

Los inventarios que se distribuyan gratuitamente se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

## **Baja en cuentas**

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

### Información a revelar

IDEAM revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará lo siguiente:

- El valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros.
- El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios.
- Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas.
- Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios.
- El valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición.
- El valor del inventario recibido y distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.

## 4. POLÍTICA CONTABLE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento, medición y revelación de los activos que cumplen los criterios de reconocimiento de propiedad planta y equipo.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).  Resolución 425 de 2019 Capítulo I. Activos. Numeral 10. Propiedades, Planta y Equipo.

### Reconocimiento

IDEAM reconocerán como propiedades, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la Entidad para el cumplimiento de su objeto misional, la producción o suministro de bienes, la prestación de servicios y propósitos administrativos; b) los bienes muebles que

se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento y d) Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de Propiedades, Planta y Equipo, caso contrario, se aplicará lo establecido en la política contable “Bienes Históricos y Culturales”.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a propiedades, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

IDEAM reconocerá los activos como propiedades, planta y equipo teniendo en cuenta las siguientes condiciones basado en el principio de materialidad:

Para los bienes tangibles que no superen en su costo dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, se reconocerán directamente al gasto. Se exceptúa de lo anterior, aquellos bienes que provengan por concepto de donaciones e indemnizaciones, en cuyo caso su costo histórico podrá ser inferior a los 2 (Dos) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el periodo de ocurrencia del hecho.

Los bienes muebles que superen dos salarios mínimos mensuales legales vigentes se registrarán como Propiedades, Planta y Equipo y se les asignará una vida útil.

la entidad llevará un control administrativo de los bienes muebles que tengan un costo igual o inferior a dos (2) SMMLV y deberá seguir las siguientes directrices:

- a. El control administrativo de estos bienes será una relación extracontable que asigne el número del bien (placa) con el número de identificación de su responsable.
- b. En el control administrativo de estos bienes, la persona a cargo o responsable deberá reemplazar los bienes perdidos de acuerdo a lo considerado o estipulado en la Resolución 205 de 2006 (o la que haga sus veces) por la cual se adoptó el Manejo administrativo de los bienes muebles e inmuebles de la entidad.
- c. El control administrativo se llevará en el software que la entidad disponga para tal fin y se reconocerán en las cuentas de orden en el aplicativo SIIF Nación II.

La propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se reconocen, siempre y cuando IDEAM: a) controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, así como los destinatarios y el precio de estos y b) controle, a través de la propiedad del derecho de uso u otros medios, cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión. En ciertas circunstancias, puede ser apropiado repartir el desembolso total de un activo entre sus partes componentes, para contabilizarlas por separado. Este es el caso cuando las partes componentes tienen diferentes vidas útiles o suministran beneficios económicos o potencial de servicios a una entidad a ritmos diferentes, y por lo tanto requieren el uso de tasas de depreciación y métodos diferentes. Por ejemplo Los radares meteorológicos que tienen diferentes componentes.

La restitución por parte de las aseguradoras de las construcciones de estaciones en propiedades ajenas, se excluye y no se reconocerán en la contabilidad, solo se llevará un control administrativo.

Los elementos físicos utilizadas por mas de un periodo contable, ene le laboratorio, tales como probetas, pipetas, Erlenmeyer, entre otros, para la realización de pruebas para la certificación de laboratorios de calidad ambiental de las diferentes entidades públicas y privadas, se reconocerán en el gasto, dado que por su cuantía no se consideran propiedad planta y equipo.

### **Clasificación**

IDEAM clasificara sus propiedades, planta y equipo de acuerdo a la clasificación dispuesta por la Contaduría General de la Nación en el catálogo general de cuentas Resolución 468 de 2016 de la siguiente manera:

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBR E</b>
<b>1605</b>	TERRENOS
<b>1615</b>	CONSTRUCCIONES EN CURSO
<b>1620</b>	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE
<b>1625</b>	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRANSITO
<b>1635</b>	BIENES MUEBLES EN BODEGA
<b>1636</b>	PROPIEDADES, PLANTAY EQUIPO EN MANTENIMIENTO
<b>1637</b>	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS
<b>1640</b>	EDIFICACIONES
<b>1645</b>	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES
<b>1642</b>	REPUESTOS
<b>1655</b>	MAQUINARIA Y EQUIPO
<b>1660</b>	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO
<b>1665</b>	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA
<b>1670</b>	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION



<b>1675</b>	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN
<b>1680</b>	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA
<b>1681</b>	BIENES DE ARTE Y CULTURA
<b>1683</b>	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN
<b>1685</b>	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PPYE (CR)
<b>1695</b>	DETERIORO ACUMULADO DE PPYE (CR)

## Medición inicial

IDEAM reconoce en el costo de un activo de propiedades, planta y equipo, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de IDEAM.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

IDEAM, no reconoce como parte del costo, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo. La contrapartida será una provisión (pasivo).

Sin embargo, sólo se contabilizarán provisiones, cuando se demuestre que desmantelar, retirar o rehabilitar un activo pueda costar más del 15% del respectivo costo de las Propiedades, Planta y Equipo. En ese caso, los costos estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación se reconocerán con un débito al activo a desmantelar, retirar o rehabilitar (mayor valor) y un crédito por provisiones (pasivo), basándose en los estudios técnicos que se tengan al respecto.

Cuando se adquiera propiedades, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, IDEAM medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores

mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se miden al menor entre el valor presente de los flujos futuros que pague IDEAM por el arrendamiento y el valor razonable del bien establecido en el contrato de acuerdo con lo requerido en la política contable de Arrendamientos.

### **Medición posterior**

Las propiedades, planta y equipo se miden por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de propiedades, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios o la política de Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

IDEAM distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, IDEAM podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo u otros valores que lo haya sustituido menos el valor residual (cuando aplique) y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

IDEAM estimará en el reconocimiento inicial el valor residual de propiedades, planta y equipo el cual será el valor que actualmente obtendría por la disposición del elemento

después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. El valor residual es inmaterial y por lo tanto no se tendrá en cuenta para el cálculo de la depreciación de las Propiedades, Planta y Equipo para el caso de los muebles, para los inmuebles, se considerará su valor residual dado que estos bienes ganan valor a través del tiempo.

La vida útil de propiedades, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a su capacidad; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica ; d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados y e) las vidas útiles generales de referencia emitidas por el regulador para cada clase de Propiedades, Planta y Equipo.

Los elementos de Propiedades, Planta y Equipo se deprecian utilizando las vidas útiles que aparecen en el anexo de esta política contable.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación que utilizara la entidad será el de la línea recta y se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de la propiedad, planta y equipo, IDEAM aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo y el procedimiento interno establecido para ello. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

## **Baja en cuentas**

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando las propiedades, planta y equipo quedan permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

Cuando un bien de propiedad planta y equipo se entregue a terceros con la intención de cederlo definitivamente, IDEAM evaluará si tiene el control del activo y si este le representa beneficios económicos o potencial de servicios, pues de lo contrario se dará de baja el activo considerando previamente el acto administrativo (resolución de la entidad) que avala esta situación junto con los documentos soporte del caso.

## **Información a revelar**

IDEAM revelará, para cada clase de propiedades, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.

- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

## POLITICA CONTABLE BIENES DE USO PÚBLICO

<p><b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b></p>	<p>Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento, medición y revelación de los activos que cumplen los criterios de reconocimiento para ser reconocidos como bienes de uso público.</p>
<p><b>NORMA REFERENTE</b></p>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <p>Resolución 425 de 2019 Capítulo I. Activos. Numeral 11. Bienes de Uso Público.</p>

## Reconocimiento

IDEAM reconoce como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público, se reconocerán por separado.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación, siempre y cuando aumente la vida útil del activo, amplíe su eficiencia operativa, mejore la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

IDEAM reconocerá, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se reconocen, siempre y cuando IDEAM: a) controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, así como los destinatarios y el precio de los mismos y b) controle, a través de la propiedad del derecho de uso u otros medios, cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión.

IDEAM agrupará los bienes de uso público según la clasificación del catálogo general de cuentas de la siguiente manera:

CTA. NOMBRE

1703 MATERIALES

1704 MATERIALES EN TRÁNSITO

1705 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN

1706 BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN-CONCESIONES

1710 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO

1711 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES

1715 BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

1720 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES ENTREGADOS A TERCEROS

1721 BIENES DE USO PÚBLICO REPRESENTADOS EN BIENES DE ARTE Y CULTURA

## Medición Inicial

Los bienes de uso público se miden por el costo, el cual comprende, entre otros, lo

siguiente: el valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Las licencias se reconocerán como mayor valor del activo siempre y cuando estas sean necesarias para que el bien funcione. Las renovaciones de las mismas se considerarán como mantenimiento y por consiguiente se registrarán al gasto.

Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público y afectará la base de depreciación.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien de uso público se reconocerán como un mayor valor de este, y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que, de acuerdo a lo estipulado en la política de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

IDEAM mide los bienes de uso público construidos o desarrollados en virtud de contratos de concesión al costo, esto es, por el valor de la inversión privada, más los aportes que realice la entidad concedente, siempre que estos valores se relacionen con la construcción del activo, o con adiciones o mejoras que se hagan a este. Las adiciones y mejoras a un activo en concesión comprenden las erogaciones que amplían sus condiciones de servicio. Por su parte, la inversión privada corresponde al valor que espera recibir el concesionario por concepto de la inversión efectuada y por su rentabilidad.

Cuando se adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, IDEAM medirá estos activos por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

### **Medición posterior**

Después del reconocimiento, los bienes uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la

forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

IDEAM distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de bienes de uso público entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del bien de uso público y pueden estar constituidas por piezas, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, IDEAM agrupará ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte del bien de uso público no tiene un costo significativo, IDEAM la agrupa con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que IDEAM tenga con activos similares. Para tal efecto se tendrá en cuenta el concepto técnico sobre el tiempo sobre el cual se puede utilizar el activo o sobre la intención que tenga la administración sobre el periodo que utilizará el bien.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo; y b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de servicios prestados. El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio incorporado en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de servicio.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable.



Para efectos de determinar el deterioro de un bien de uso público, IDEAM aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

### **Reclasificaciones**

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, IDEAM reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

### **Baja en cuentas**

Un bien de uso público se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien de uso público se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un bien de uso público esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, IDEAM reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

Cuando un bien de uso público se entregue a terceros con la intención de cederlo definitivamente, IDEAM evaluará si tiene el control del activo y si este le representa beneficios económicos o potencial de servicios, pues de lo contrario se dará de baja el activo pues ya no cumpliría la definición de activo bajo esta política.

### **Información a revelar**

IDEAM revelará información sobre los siguientes aspectos:

- El método de depreciación utilizado.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- El valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- El cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público.
- El valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- El valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato.
- La información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión.
- Las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, entre otras

## 6. POLÍTICA CONTABLE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento, medición y revelación de los activos que cumplen los criterios de reconocimiento para ser reconocidos como bienes <b>históricos</b> y culturales.
<b>NORMA REFERENTE</b>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <p>Anexo Resolución 425 de 2019.</p> <p>Capítulo I. Activos. Numeral 12. Bienes Históricos y Culturales.</p>

### Reconocimiento

IDEAM reconoce como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad. Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características:

- Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado.
- Las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta.
- Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran.
- Puede ser difícil estimar su vida útil.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria sea fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán, de manera individual; no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros de características similares.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

### **Medición Inicial**

Los bienes históricos y culturales se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración de la entidad. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los bienes históricos y culturales, y afectará la base de depreciación.

Cuando se adquiera un bien histórico y cultural en una transacción sin contraprestación, IDEAM medirá estos activos por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

### **Medición posterior**

Después del reconocimiento, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. La depreciación iniciará cuando la restauración haya terminado. El cargo por depreciación se reconocerá

como gasto en el resultado del periodo.

La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La vida útil es el periodo durante el cual se espera fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

La distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio. Pueden utilizarse, el método lineal y el método de depreciación decreciente. El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio inherente a la restauración.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto mantenimiento.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados por IDEAM, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

### **Baja en cuentas**

Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, IDEAM reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

### **Información a revelar**

IDEAM revelará la siguiente información sobre bienes históricos y culturales:

- Los métodos de depreciación utilizados para la restauración.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas para la restauración.
- El valor en libros y la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable,

que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios.

- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales.
- El cambio en la estimación de la vida útil de la restauración.
- Los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- Información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación

## 7. POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS INTANGIBLES

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento, medición y revelación de los activos que cumplen los criterios de reconocimiento para ser reconocidos como activos intangibles.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).  Anexo Resolución 425 de 2019 Capítulo I. Activos. Numeral 15. Activos Intangibles.

### Reconocimiento

IDEAM reconoce como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de IDEAM y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos

con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

IDEAM controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, c) le permite, a la entidad, disminuir sus gastos de prestación de servicios, o d) le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

IDEAM no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza IDEAM con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si IDEAM puede demostrar lo siguiente: a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta; b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo; c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

IDEAM no reconoce como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar

una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, IDEAM determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos o gastos.

Los Software de los cuales la Entidad no sea dueña de sus fuentes y cuando los mismos no generen ingresos o beneficios económicos futuros, no puedan identificarse o su medición monetaria no sea confiable; el tratamiento, reconocimiento y revelación se hace al gasto incluidas las erogaciones necesarias para su mantenimiento.

IDEAM reconocerá los activos intangibles teniendo en cuenta las siguientes condiciones basado en el principio de materialidad:

- Para los activos intangibles que no superen en su costo dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, se reconocerán directamente al gasto excepto cuando se trate de transacciones sin contraprestación.
- Los activos intangibles que superen dos salarios mínimos mensuales legales vigentes se registrarán y se les asignará una vida útil.

Si la entidad requiere un control administrativo de activos intangibles que tengan un costo igual o inferior a dos (2) SMMLV, deberá seguir las siguientes directrices:

- a. El control administrativo de estos activos será una relación extracontable que asigne el número del recurso con el número de identificación de su responsable.
- b. En el control administrativo de estos activos, la persona a cargo o responsable deberá reemplazar los recursos perdidos, considerado lo estipulado en el procedimiento descrito en el proceso de Servicios Administrativos.

Los mantenimientos se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

### **Medición inicial**

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el activo intangible.

#### **Activos intangibles adquiridos**

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que

recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de contratos de concesión, IDEAM los medirá al costo, esto es, por el valor de la inversión privada, más los aportes que realice la entidad concedente, siempre que estos valores se relacionen con la construcción del activo, o con adiciones o mejoras que se hagan a este. Las adiciones y mejoras a un activo en concesión comprenden las erogaciones que amplían sus condiciones de servicio. Por su parte, la inversión privada corresponde al valor que espera recibir el concesionario por concepto de la inversión efectuada y por su rentabilidad.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, IDEAM medirá el activo adquirido por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la política contable de Arrendamientos.

#### Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del



activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

### **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo u otro valor que lo haya sustituido, menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

La entidad determina que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero porque no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil y no existe un mercado activo para los activos intangibles que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual IDEAM espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual IDEAM espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización, situación que deberá ser documentada por la entidad.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal. Adicional, para la definición de la vida útil de los activos intangibles se podrá considerar lo estipulado en el anexo que acompaña a esta política contable.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de amortización decreciente y el método de las unidades de producción. El método de amortización que utilizara la entidad será el de la línea recta y se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, IDEAM aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo y el procedimiento interno establecido para ello. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

## **Baja en cuentas**

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

## **Revelaciones**

IDEAM revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- Los métodos de amortización utilizados.
- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o

indefinidas.

- Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
- El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.
- El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

## 8. POLÍTICA CONTABLE ARRENDAMIENTOS

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento, medición y revelación de los activos que se adquieren por medio de arrendamientos financieros, así como el tratamiento de los activos adquiridos en arrendamientos operativos.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).  Anexo Resolución 425 de 2019 Capítulo I. Activos. Numeral 16. Arrendamientos.

IDEAM aplicara esta política cuando un arrendamiento sea parte de un amplio conjunto de acuerdos. Las operaciones de arrendamiento identificadas se justificarán a partir de la aplicación de los criterios de reconocimiento contenidos en esta política.

### Clasificación

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

IDEAM clasificará el arrendamiento, al inicio de este, en arrendamiento financiero o arrendamiento operativo. La fecha de inicio del arrendamiento es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo. En el caso de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que reconocerán el arrendador y el arrendatario al comienzo del plazo de arrendamiento, el cual corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. IDEAM clasificará un arrendamiento como financiero cuando se de alguna o varias de las siguientes situaciones:

- El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá.
- El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios).
- El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento.
- Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos.
- El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario.
- Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario.
- El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la administración de IDEAM analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo del mismo. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, IDEAM evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

## **Arrendamientos operativos - Cuando IDEAM es el arrendador**

### **Reconocimiento y medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, IDEAM seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

IDEAM reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra IDEAM durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por IDEAM para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la política que le sea aplicable al activo arrendado. El arrendador, que sea a la vez productor o distribuidor de los bienes arrendados, no reconocerá ningún resultado por la venta cuando celebre un contrato de arrendamiento operativo

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, IDEAM aplicará lo dispuesto en la política de Cuentas por Cobrar.

### **Información a revelar**

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

- Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo.

- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, IDEAM aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Cobrar.

Arrendamientos operativos - Cuando IDEAM es arrendatario

## **Reconocimiento y medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, IDEAM no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

## **Información a revelar**

En un arrendamiento operativo, IDEAM revelará la siguiente información:

- El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo.
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, IDEAM aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Pagar.

Transacciones de venta con arrendamiento posterior

Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que implica la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian simultáneamente. El tratamiento contable de las operaciones de venta con arrendamiento posterior dependerá del tipo de arrendamiento implicado en ellas.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, el exceso del valor de la venta sobre el valor en libros del activo enajenado no se reconocerá inmediatamente como ingreso en los estados financieros del vendedor arrendatario. Este exceso se diferirá y amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento operativo y la operación se establece a su valor de mercado, el ingreso o gasto se reconocerá inmediatamente. Si el precio de venta fuese inferior al valor de mercado, todo resultado se

reconocerá inmediatamente, excepto si la pérdida se compensa con cuotas futuras por debajo de los precios de mercado. En tal caso, se diferirá y amortizará en proporción con las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espere utilizar el activo. Si el precio de venta es superior al valor de mercado, dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.

En los contratos de arrendamiento operativo, si el valor de mercado del bien en el momento de la venta con arrendamiento posterior fuera inferior a su valor en libros, la pérdida derivada de la diferencia entre ambos valores se reconocerá inmediatamente. Sin embargo, para los arrendamientos financieros, tal ajuste no es necesario salvo que se haya producido una reducción del valor, en cuyo caso el valor en libros será reducido hasta que alcance el valor recuperable, de acuerdo con la política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o con la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

Las revelaciones de información establecidas tanto para los arrendadores como para los arrendatarios en arrendamientos financieros y operativos aplicarán igualmente a las ventas con arrendamiento posterior. En el caso de la descripción general de los acuerdos relevantes de los arrendamientos, será oportuno revelar las disposiciones no habituales que se hayan incluido en los acuerdos, o en los términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior

## 9. POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento, medición y revelación del deterioro de valor de un activo generador de efectivo el cual representa una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).  Anexo Resolución 425 de 2019 Capítulo I. Activos. Numeral 19. Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

Esta

política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados en a) propiedades, planta y equipo; b) propiedades de inversión; c) activos intangibles; d) activos biológicos

relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo; y e) inversiones en negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro.

IDEAM aplicará esta política para activos teniendo en cuenta la materialidad de los activos de la siguiente manera:

CLASE DE ACTIVO		MATERIALIDAD
Propiedades Planta y Equipo Muebles		Activos muebles que superen en su costo histórico individual, 35 salarios mínimos mensuales vigentes.
Propiedades Planta y Equipo Inmuebles		Para las construcciones y terrenos se aplicara deterioro sin importar su materialidad.
Activos Intangibles		Activos intangibles que superen en su costo histórico individual, 35 salarios mínimos mensuales vigentes.

### **Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor**

Por lo menos una vez al año, IDEAM evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, IDEAM estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la Entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la Entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor

#### **Indicios de deterioro del valor de los activos**

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, IDEAM recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

#### **Fuentes externas de información:**

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.



c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información:

a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a IDEAM. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinido sino como finita.

c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.

d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Entre la evidencia que la Entidad puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por IDEAM; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para adquirir, operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento

IDEAM reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Medición del Valor Recuperable

En este apartado, el término “activo” se usa para referir tanto a los activos individuales como

a las unidades generadoras de efectivo.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la Entidad estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la Entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor de mercado del activo menos los costos de disposición sean mayores que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

### **Valor de mercado menos los costos de disposición**

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en la política de principios generales para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

### **Valor en uso**

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

1. Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final.
  2. Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.
- Estimación de los flujos futuros de efectivo

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que IDEAM espere obtener del activo. Para tal efecto, la Entidad realizará las siguientes acciones:

- Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la entidad sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a IDEAM.
- Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la Entidad, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, IDEAM extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor. Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente: a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo; b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y c) flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil. Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; ni incluirán pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo. Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. La entidad convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

### **Determinación de la tasa de descuento aplicable**

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar podrá ser a) el costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el Modelo de Precios de los Activos Financieros; b) la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por IDEAM; y c) otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para a) reflejar el modo en que el mercado evalúa

los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

IDEAM podrá incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

- Las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros.
- El valor del dinero en el tiempo.
- El precio por la incertidumbre inherente en el activo.
- Otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales la entidad espera se deriven del activo.

## **Medición del deterioro del valor de los activos**

### **Activos individualmente considerados**

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

### **Unidades generadoras de efectivo**

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, IDEAM evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si un activo no generador de efectivo contribuye a una unidad generadora de efectivo, se asignará una proporción del valor en libros de ese activo a la unidad generadora de efectivo, para tal efecto, la entidad establecerá la proporción en la que el potencial de servicio del activo no generador de efectivo contribuye a la unidad generadora de efectivo. La asignación se realizará antes de la estimación del valor recuperable de la unidad

generadora de efectivo.

Si existe un mercado activo para los productos elaborados por un activo o un grupo de activos, uno u otros se identificarán como una unidad generadora de efectivo, incluso si alguno o todos los productos elaborados se utilizan internamente. Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo o unidad generadora de efectivo están afectadas por precios internos de transferencia, la entidad utilizará la mejor estimación sobre el precio futuro que podría alcanzarse para transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua. Para el efecto, se estimarán a) las entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso del activo o de la unidad generadora de efectivo y b) las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectadas por precios internos de transferencia. Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, la pérdida por deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará pérdida por deterioro.

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando IDEAM distribuya una pérdida por deterioro del valor entre los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre a) su valor en uso (si se puede determinar), b) su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y c) cero.

El valor de la pérdida por deterioro que no pueda asignarse al activo en cuestión se repartirá proporcionalmente entre los demás activos que compongan la unidad.

Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor de la unidad generadora de efectivo sea mayor que su valor en libros, IDEAM reconocerá un pasivo si está obligada a ello por otra política. Para el efecto, aplicará lo establecido en la política de Provisiones.

### **Reversión de las pérdidas por deterioro del valor**

IDEAM evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la Entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

## **Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor**

Cuando IDEAM evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- b) Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para IDEAM. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la Entidad opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para IDEAM. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

## **Medición de la reversión del deterioro**

Activos individualmente considerados

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo se distribuirá entre los activos de esa unidad, de forma proporcional al valor en libros de esos activos. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará reversión por pérdida por deterioro. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán en el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir entre los activos siguiendo el criterio anterior se prorateará entre los demás activos que compongan la unidad.

### **Información a revelar**

IDEAM revelará los criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de los otros activos de la Entidad.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; activos biológicos e inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos) la siguiente información:

- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- La naturaleza del activo.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, se revelará la siguiente información:

- Una descripción de la unidad generadora de efectivo.
- Los activos no generadores de efectivo que contribuyan con un potencial de servicio a las unidades generadoras de efectivo.
- El valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos.
- El cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de

efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo.

- Una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente, se revelará:

- El hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso.
- La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

### **POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO**

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento, medición y revelación del deterioro de valor de un activo que no generador de efectivo el cual representa una pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).  Anexo Resolución 425 de 2019 Capítulo I. Activos. Numeral 20. Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

Esta

política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que IDEAM considere materiales y que estén clasificados como: a) propiedades, planta y equipo; b) activos intangibles; c) bienes de uso público; d) bienes históricos y culturales; o e) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo.

IDEAM aplicará esta política para activos teniendo en cuenta la materialidad de los activos de la siguiente manera:

**CLASE DE ACTIVO**

**MATERIALIDAD**



Propiedades Planta y Equipo Muebles	Activos muebles que superen en su costo histórico individual, 35 salarios mínimos mensuales vigentes.
Propiedades Planta y Equipo Inmuebles	Para las construcciones y terrenos se aplicará deterioro sin importar su materialidad.
Activos Intangibles	Activos intangibles que superen en su costo histórico individual, 35 salarios mínimos mensuales vigentes.

### **Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor**

Al menos una vez al año, IDEAM evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la Entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la Entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, IDEAM comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor para este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

### **Indicios de deterioro del valor de los activos**

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, IDEAM recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre IDEAM, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la Entidad.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la Entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- e) Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados. Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

### **Reconocimiento y medición del deterioro del valor**

IDEAM reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

### **Medición del valor del servicio recuperable**

Para comprobar el deterioro del valor del activo, IDEAM estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, IDEAM podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

### **Valor de mercado menos los costos de disposición**

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en la política de principios generales para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

### **Costo de reposición**

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que IDEAM incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. IDEAM podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

#### **1. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación**

IDEAM podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

#### **2. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación**

IDEAM podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

### **Reversión de las pérdidas por deterioro del valor**

IDEAM evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

## **Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor**

Cuando IDEAM evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera IDEAM.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para IDEAM, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
  - b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
  - c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.
  - d) Los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo se han normalizado o disminuido significativamente en comparación con los presupuestados inicialmente.
- Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

## **Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro**

IDEAM revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la Entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

### Información a revelar

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, IDEAM revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; activos intangibles; bienes de uso público; o bienes históricos y culturales), la siguiente información:

- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

### 13. POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS DIFERIDOS

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento, medición y revelación de los activos diferidos.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN). Catálogo General de Cuentas.

### Reconocimiento

Representa el valor de los activos que, en razón de su origen y naturaleza, tiene el carácter de gastos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.

Los Cargos diferidos deberán cumplir con las siguientes características:

- De ellos se espera recibir un beneficio o un servicio futuro
- Y se puede determinar su valor de manera fiable

### **Medición inicial**

Los Cargos Diferidos se reconocerán por el valor del costo de adquisición.

### **Medición posterior**

Los cargos diferidos se medirán por el costo menos la amortización acumulada. La amortización se realizará en los periodos que se estipule contractualmente

### **Información a revelar**

Se deberá revelar la fecha de adquisición y la fecha de expiración, si se presentaron algunas modificaciones o adiciones contractuales, el método de amortización

## **CAPITULO V - PASIVOS**

### **1. POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR PAGAR**

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento, medición y revelación de las cuentas por pagar de IDEAM.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).  Anexo Resolución 425 de 2019 Capítulo II. Pasivos. Numeral 3. Cuentas por Pagar.

### **Reconocimiento**

IDEAM reconocerá como cuentas por pagar a las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto

de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros. Todos los pasivos, excepto los estimados y los establecidos en las leyes, se reconocen cuando cuenten con legalidad presupuestal (Registro o compromiso que esté autorizado su reconocimiento y pago en cualquier vigencia en el reglamento presupuestal).

### **Clasificación**

IDEAM clasificara sus cuentas por pagar en la categoría de costo.

### **Medición inicial**

En la medición inicial IDEAM medirá sus cuentas por pagar al valor de la transacción.

### **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

### **Baja en cuentas**

IDEAM dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

### **Información a revelar**

IDEAM revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si IDEAM infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará

- Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

## 2. POLÍTICA CONTABLE BENEFICIOS A EMPLEADOS

<p><b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b></p>	<p>Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento, medición y revelación de los beneficios a empleados que IDEAM reconoce por la contraprestación pagada a sus trabajadores por el servicio recibido.</p>
<p><b>NORMA REFERENTE</b></p>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <p>Anexo Resolución 425 de 2019 Capítulo II. Pasivos. Numeral 5. Beneficios a Empleados.</p>

### Definición de beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que IDEAM proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente: a) acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados; b) requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o c) obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

IDEAM presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

### Clasificación

IDEAM clasificará los pasivos por beneficios a empleados en las siguientes categorías:

- Beneficios a empleados a corto plazo.
- Beneficios a empleados a largo plazo.



- Beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral.

Cada categoría tiene criterios independientes para su reconocimiento, medición, valoración e información a revelar de la siguiente manera:

## **Beneficios a los empleados a corto plazo**

### **Reconocimiento**

IDEAM reconoce como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, Auxilio de transporte, horas extras, subsidio por alimentación, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social; prima de antigüedad, Prima de vacaciones, bonificaciones, prima técnica, prima de coordinación, los incentivos pagados, subsidios y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

### **Medición**

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Información a revelar

IDEAM revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- La naturaleza de los beneficios a corto plazo.
- La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

## **Beneficios a los empleados a largo plazo**

### **Reconocimiento**

IDEAM reconoce como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que

se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios. Hacen parte de tales beneficios, los quinquenios.

Los beneficios a los empleados a largo plazo IDEAM los reconoce como un gasto o costo y como un pasivo cuando se consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

## **Medición**

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado. La entidad determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

## **Presentación**

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

### **Información a revelar**

IDEAM revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) la naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
- b) la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

### **Reconocimiento**

IDEAM reconoce como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

### **Medición**

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se miden por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Información a revelar

IDEAM revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- Las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión

del vínculo laboral o contractual.

- La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

## POLÍTICA CONTABLE PROVISIONES

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento, medición y revelación de los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).  Anexo Resolución 425 de 2019 Capítulo II. Pasivos. Numeral 6. Provisiones.

### Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la Entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la Entidad, las garantías otorgadas por la Entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La Entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y c) puede

hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la Entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la Entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la Entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la Entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

La Entidad reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:

- La Entidad tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera

implementar el plan.

• Se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este. Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la Entidad, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la Entidad lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos:

- Terminación o disposición de una actividad o servicio.
- Cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la Entidad en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra.
- Cambios en la estructura administrativa.
- Reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la Entidad.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando la Entidad incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la Entidad. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la Entidad evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo y en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento (propiedad, planta y equipo, propiedad de inversión, bien de uso público).

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Cuando se resuelva el proceso judicial y requieran pago de sentencia, laudo arbitral o conciliación extrajudicial definitiva.

### **Medición inicial**

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los

gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

En el caso de la provisión por reestructuración, IDEAM incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la Entidad.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá IDEAM para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la política de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes der Uso Público, según corresponda. Para tal efecto utilizara por ejemplo una cotización, presupuesto o la experiencia de IDEAM por desmantelamiento realizado.

### **Medición posterior**

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Para el caso de las pretensiones por litigios y demandas, serán actualizadas al menos una vez al año de acuerdo al factor de ajuste determinado en el proceso (SMMLV, gramos oro, dólar, IPC, entre otros.)

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la Entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

### **Información a revelar**

Para cada tipo de provisión, IDEAM revelará la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que la origina.
- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión

## **CAPITULO VI - ACTIVO Y PASIVOS CONTINGENTES**

### **1. POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS CONTINGENTES**

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento y revelación de los activos contingentes.
--------------------------------	--



**NORMA REFERENTE**

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Anexo Resolución 425 de 2019  
Capítulo III. Activos y Pasivos Contingentes.  
Numeral 1. Activos contingentes.

## **Reconocimiento**

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Cuando la Entidad considere conveniente registrar un activo contingente del cual pueda realizar una medición fiable para efectos de control, lo hará en cuentas de orden.

Cuando se conozca sentencia en primera instancia por demandas a favor de la Entidad, se mantiene el reconocimiento en cuentas de orden deudoras contingentes y sólo se lleva al ingreso cuando se cuente con fallo a favor definitivo.

## **Información a revelar**

IDEAM revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en los puntos anteriores.

## **2. POLÍTICA CONTABLE PASIVOS CONTINGENTES**

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento y revelación de los pasivos contingentes.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).  Anexo Resolución 425 de 2019 Capítulo III. Activos y Pasivos Contingentes. Numeral 2. Pasivos Contingentes.

## Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

## Revelaciones

La entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en los puntos anteriores.

## **CAPITULO VII - INGRESOS**

### **1. POLÍTICA CONTABLE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN**

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento, medición y revelación de los ingresos que percibe de transacciones sin contraprestación.
<b>NORMA REFERENTE</b>	<p>Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <p>Anexo Resolución 425 de 2019 Capítulo IV. Ingresos. Numeral 1. Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.</p>

### **Criterio general de reconocimiento**

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba IDEAM sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la Entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la Entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

IDEAM reconoce un ingreso sin contraprestación cuando: a) tenga el control sobre el activo, b) sea probable que fluyan, a la Entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba IDEAM a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

### **Transferencias**

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe IDEAM de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

### **Reconocimiento**

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el

reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a IDEAM en calidad de receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la Entidad en calidad de receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si IDEAM es beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que IDEAM en calidad de receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la Entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando la Entidad en calidad de receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la Entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

IDEAM en calidad de beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de IDEAM de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, IDEAM en calidad de receptora no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si IDEAM no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la Entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando IDEAM en calidad de cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido IDEAM.

Las deudas de IDEAM asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el

resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los bienes que reciban IDEAM de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente IDEAM adquiera el derecho sobre ellos.

IDEAM reconocerá las facturas en cuentas de orden para las rentas por tasa de utilización de agua, tasa por vertimientos puntuales y sanciones en el momento en que se genera el acto administrativo y solo reconocerá el ingreso cuando estén en firme, momento en el cual se dejaran de reconocer en cuentas de orden. Cuando el usuario cancele una factura que se encuentre registrada en cuentas de orden, se reconocerá el ingreso y dejara de reconocer en cuentas de orden.

IDEAM reconocerá ingresos por intereses moratorios de las cuentas por cobrar siempre y cuando espere recibir los beneficios económicos en el futuro y según lo permita la política que reglamente cada renta, lo cual se da cuando se realiza la facilidad de pago o el usuario realiza el pago correspondiente a los intereses generados.

Cuando se conozca la decisión del juez o la administración mediante acto proferido, se procederá de conformidad con el mismo y se reconocerá el ingreso y se reversara el registro contable de las cuentas de orden.

## **Medición**

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la política de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en la política de principios generales para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, en el caso de los recursos recibidos en administración, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

### **Información a revelar**

La entidad revelará la siguiente información:

- El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las tasas, sanciones, transferencias entre otros, detallando en cada uno, los principales conceptos.
- El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación.
- El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones.
- La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

## **2. POLÍTICA CONTABLE INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN**

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento, medición y revelación de los ingresos que percibe de transacciones con contraprestación.
<b>NORMA REFERENTE</b>	Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).  Anexo Resolución 425 de 2019 Capítulo IV. Ingresos. Numeral 2. Ingresos de Transacciones con Contraprestación.

### **Reconocimiento**

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

### **Ingresos por prestación de servicios**

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por IDEAM en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad.
- Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

Para el reconocimiento de ingresos producto de servicios de laboratorio se realizará por medio de documento equivalente o factura soportada en memorandos internos, correo electrónico o reporte, siempre y cuando espere recibir beneficios económicos en el futuro. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de IDEAM por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.



Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva. Diferentes a los ingresos que recibe IDEAM por intereses de mora sobre las rentas corporativas.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe IDEAM por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe IDEAM por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la política de Arrendamientos de este manual.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

## **Medición**

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, IDEAM reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute. Para el caso de los contratos por prestación de servicios de laboratorio se reconocen en la medida en que IDEAM presta el servicio, se generan los informes y se factura.

## **Revelaciones**

IDEAM revelará la siguiente información:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.

- La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras.
- El valor de los ingresos producidos

## **CAPITULO VIII - OTRAS NORMAS**

### **1. POLÍTICA CONTABLE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA**

<b>OBJETIVO DE LA POLÍTICA</b>	Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por IDEAM para el reconocimiento, medición y revelación en las operaciones que presenten variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.
--------------------------------	--

**NORMA REFERENTE**

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno. Anexo Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Capítulo V. Otras normas. Numeral 2. Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Anexo Resolución 425 de 2019

Cuando IDEAM realice transacciones en moneda extranjera o conversión de sus estados financieros a una moneda de presentación distinta a la moneda funcional, aplicará los criterios de esta Norma. La moneda funcional corresponderá al peso colombiano.

### **Transacciones en moneda extranjera**

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que IDEAM compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera y aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera.

### **Reconocimiento inicial**

Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros.

### **Reconocimiento de las diferencias de cambio**

Al final de cada periodo contable, las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción y las que se midan al valor de mercado o al costo de reposición se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se mida ese valor.

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Las diferencias en cambio que surjan al reexpresar partidas no monetarias medidas al valor de mercado o al costo de reposición, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo como parte de la variación del valor que ha tenido la partida durante el periodo contable.

## Información a revelar

La Entidad revelará, en los estados financieros, lo siguiente:

- El valor de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del periodo, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor de mercado con cambios en resultados, de acuerdo con la política de Inversiones de Administración de Liquidez.
- Las diferencias de cambio netas reconocidas en el patrimonio, así como una conciliación entre los valores de estas diferencias al principio y al final del periodo contable.

## CAPÍTULO IX - GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Actividades de financiación:** Actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de IDEAM.

**Actividades de operación:** Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

**Actividades de inversión:** Son las de adquisición, enajenación o abandono de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

**Activo:** Son recursos controlados por la entidad que resultan de eventos pasados y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

**Activo contingente:** Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

**Activo cualificado:** Es aquel que requiere, necesariamente, de un periodo de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso o para la venta.

**Activo financiero:** Es cualquier activo que posea una de las siguientes formas:

- a) Efectivo.
- b) Un instrumento de patrimonio neto de otra entidad.
- c) Un derecho contractual:
  - A recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad.
  - A intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para IDEAM.
- d) Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio

propio de IDEAM, y sea:

- Un instrumento no derivado, según el cual IDEAM estuviese o pudiese estar obligada a recibir una cantidad variable de los instrumentos de patrimonio propio.
- Un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de IDEAM. Para esta finalidad, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de IDEAM aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de IDEAM.

**Activo intangible:** Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

**Activos generadores de efectivo:** son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

**Activos no generadores de efectivo:** son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

**Activos por impuestos diferidos:** Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en ejercicios futuros, relacionadas con:

- a) Las diferencias temporarias deducibles.
- b) La compensación de pérdidas obtenidas en ejercicios anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal.
- c) La compensación de créditos no utilizados procedentes de ejercicios anteriores.

**Acuerdo de concesión:** es un acuerdo vinculante, entre una entidad concedente y un concesionario, en el que este último adquiere el derecho a utilizar o explotar un activo en concesión, para proporcionar un servicio o para desarrollar una actividad en nombre de la entidad concedente, durante un periodo determinado, a cambio de una compensación por los servicios o por la inversión realizada durante el periodo del acuerdo de concesión.

**Amortización:** Es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo a lo largo de su vida útil.

**Aplicación prospectiva:** Consiste en la aplicación de un cambio desde el momento de su modificación en adelante, sin efectos retroactivos, esta aplicación prospectiva se presenta cuando:

- a) Se aplica una nueva política contable a las transacciones nuevas, es decir que no se habían presentado anteriormente en la entidad.
- b) El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el ejercicio corriente y los futuros, afectados por dicho cambio.

**Aplicación retroactiva:** Consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros eventos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

**Arrendamiento:** Es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

**Arrendamiento financiero:** Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.

**Arrendamiento operativo:** Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero, en el cual no se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios del activo.

**Asociada:** Es una entidad sobre la que el inversor posee influencia significativa, y no es una dependiente ni constituye una participación en un negocio conjunto. La asociada puede adoptar diversas modalidades, entre las que se incluyen las entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales.

**Base fiscal de un activo:** Es el importe que será deducible, a efectos fiscales, de los beneficios económicos que obtenga la Entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo.

**Base fiscal de un pasivo:** Es igual a su importe en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en ejercicios futuros.

**Base amortizable:** Corresponde al costo histórico del activo intangible menos el valor residual, menos las pérdidas calculadas por deterioro.

**Base depreciable:** Corresponde al costo histórico del activo de propiedad planta y equipo, propiedad de inversión o bien de uso público menos el valor residual, menos las pérdidas calculadas por deterioro.

**Bienes de uso público:** Son activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Bienes históricos y culturales: Son bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por IDEAM, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

**Cambio en una estimación contable:** Es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

**Contrato de carácter oneroso:** Es todo aquel contrato en el cual los costes inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se

esperan recibir del mismo.

**Control:** Se considera que una entidad ejerce control sobre otra, cuando tiene derecho a los beneficios variables o está expuesta a los riesgos inherentes a la participación en la controlada y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad controlada.

El poder consiste en derechos existentes que otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la entidad. Las actividades relevantes son las que afectan, de manera significativa, la naturaleza o la cantidad de los beneficios que la entidad recibe o de los riesgos que asume, por su participación en otra entidad.

El poder se evalúa a través de la facultad que tiene la entidad de ejercer derechos para dirigir las políticas operativas y financieras de otra entidad, con independencia de que esos derechos se originen en la participación patrimonial.

Los beneficios sobre los cuales se establece control, pueden ser financieros o no financieros. Los financieros corresponden a los beneficios económicos recibidos directamente de la controlada, tales como: la distribución de dividendos o excedentes, la transferencia de activos y el ahorro de costos, entre otros. Los beneficios no financieros se presentan cuando la actividad que realiza la controlada complementa o apoya la función de la controladora, de forma que contribuye al logro de sus objetivos y a la ejecución de sus políticas.

Los riesgos inherentes a la participación corresponden a todos aquellos que afectan o pueden afectar la situación financiera de la controladora, por ejemplo, las obligaciones financieras asumidas o que potencialmente tendría que asumir y la obligación de la controladora de prestar o garantizar la prestación de un servicio del cual la controlada es el responsable inicial.

**Control conjunto:** Un acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica.

**Costo atribuido:** Un importe usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada. En la depreciación o amortización posterior se supone que la entidad había reconocido inicialmente el activo o pasivo en la fecha determinada, y que este costo era equivalente al costo atribuido.

**Costo amortizado de un activo financiero:** El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido.

**Costos por intereses:** Es el incremento producido durante un ejercicio en el valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas, como consecuencia de que tales retribuciones se encuentran un ejercicio más próximo a su vencimiento.

**Costo de transacción:** Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

**Dependiente (o filial):** Es una entidad controlada por otra (conocida como dominante o matriz). La dependiente puede adoptar diversas modalidades, entre las que se incluyen las entidades sin forma jurídica definida, tales como las fórmulas asociativas con fines empresariales.

**Desarrollo:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

**Deterioro de valor de un activo generador de efectivo:** es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

**Deterioro del valor de un activo no generador de efectivo:** es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

**Diferencias temporarias:** Son las divergencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo y el valor que constituye la base fiscal de los mismos.

**Errores de ejercicios anteriores:** Son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más ejercicios anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- a) Estaba disponible cuando los estados financieros para tales ejercicios fueron formulados.
- b) Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

**Estados financieros separados:** Son los estados financieros de un inversor, ya sea éste una dominante, un inversor en una asociada o un partícipe en una entidad controlada conjuntamente, en los que las inversiones correspondientes se contabilizan a partir de las cantidades directamente invertidas, y no en función de los resultados obtenidos y de los activos netos poseídos por IDEAM en la que se ha invertido.

**Flujos de efectivo:** Son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

**Ganancias y pérdidas actuariales: Comprenden:**

- a) Los ajustes por experiencia (que miden los efectos de las diferencias entre las hipótesis actuariales previas y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan).



b) Los efectos de los cambios en las hipótesis actuariales.

Hechos posteriores a la fecha del balance: Son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se hayan producido entre la fecha del balance y la fecha de formulación o de autorización de los estados financieros para su divulgación. Pueden identificarse dos tipos de eventos:

a) Aquéllos que muestran las condiciones que ya existían en la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que implican ajuste).

b) Aquéllos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha del balance (hechos posteriores a la fecha del balance que no implican ajuste).

**Influencia significativa:** Se entiende por influencia significativa la capacidad de la entidad inversora para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, con independencia de que exista otro inversor con una participación mayoritaria. Para tal efecto, se considerarán los derechos de voto potenciales del inversor, así como los mantenidos por otras partes. Los derechos de voto potenciales que se considerarán son aquellos que se puedan ejercer o convertir de inmediato y se excluirán aquellos que tengan restricciones legales o contractuales, tales como el condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior. Por su parte, se presumirá que la entidad no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la asociada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia.

La existencia de influencia significativa sobre la entidad se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos: a) tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada, b) participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada, c) realiza transacciones importantes con la asociada, d) realiza intercambio de personal directivo con la asociada o e) suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

Podrá demostrarse la inexistencia de influencia significativa cuando existan restricciones al ejercicio del poder de voto originadas en normas legales o en acuerdos contractuales que impliquen que la entidad receptora de la inversión quede sujeta al control de un gobierno, tribunal, administrador o regulador. También se demostrará cuando los derechos de voto tengan restricciones legales o contractuales como su condicionamiento a sucesos futuros o la posibilidad de ejercitarse solo hasta una fecha posterior.

Importe recuperable: El mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo (o de una unidad generadora de efectivo) y su valor en uso.

Inventarios: Son activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas, que se tengan con la intención de:

a) Comercializarse en el curso normal de la operación.

b) Distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación.

c) Transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

**Impuesto corriente:** Es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto sobre las ganancias relativa a la ganancia (pérdida) fiscal del ejercicio.

**Instrumento de cobertura:** Es un derivado designado o bien (sólo para la cobertura del riesgo de tipo de cambio) un activo financiero o un pasivo financiero no derivado cuyo valor razonable o flujos de efectivo generados se espera que compensen los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo de la partida cubierta, respectivamente.

**Instrumento derivado (o un derivado):** Es un instrumento financiero que cumpla las tres características siguientes:

- a) Su valor cambia en respuesta a los cambios en un determinado tipo de interés, en el precio de un instrumento financiero, en el precio de materias primas cotizadas, en el tipo de cambio, en el índice de precios o de tipos de interés, en una calificación o índice de carácter crediticio, o en función de otra variable, suponiendo que, en caso de que se trate de una variable no financiera, no sea específica para una de las partes del contrato (a menudo denominada "subyacente").
- b) No requiere una inversión inicial neta, o bien obliga a realizar una inversión inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.
- c) Se liquidará en una fecha futura.

**Instrumento financiero:** Es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

**Investigación:** Es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

**Medición:** Proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance (estado de situación financiera) y el estado de resultados (estado del resultado integral).

**Método del tipo de interés efectivo:** Es un método de cálculo del coste amortizado de un activo o pasivo financiero (o de un grupo de activos o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. El tipo de interés efectivo es el tipo de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo a cobrar o pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe neto en libros del activo financiero o del pasivo financiero. Para calcular el tipo de interés efectivo, IDEAM estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras.

**Pasivo:** Es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, IDEAM espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicios.

**Pasivo contingente:** Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida

a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

**Pasivo financiero:** Es cualquier pasivo que presente una de las siguientes formas:

- a) Una obligación contractual:
  - De entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.
  - De intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para IDEAM.
- b) Un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando los instrumentos de patrimonio propio de IDEAM, y sea:
  - Un instrumento no derivado, según el cual IDEAM estuviese o pudiese estar obligada a entregar una cantidad variable de instrumentos de patrimonio propio.
  - Un instrumento derivado que fuese o pudiese ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de IDEAM. Para este propósito, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de IDEAM aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de IDEAM.

**Pasivos por impuestos diferidos:** Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en ejercicios futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

**Propiedades de Inversión:** Son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

**Propiedad planta y equipo:** Son propiedades, planta y equipo los activos tangibles empleados por IDEAM para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.

**Pérdida por deterioro del valor:** Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

**Planes de aportaciones definidas:** Son planes de prestaciones posempleo, en los cuales la Entidad realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales, en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender a las prestaciones de los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el ejercicio corriente y en los anteriores.

**Planes de prestaciones definidas:** Son planes de prestaciones posempleo diferente de

los planes de aportaciones definidas.

**Planes de prestaciones posempleo:** Son acuerdos, formales o informales, en los que la Entidad se compromete a suministrar prestaciones a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo.

**Políticas contables:** Son los principios específicos, bases, acuerdos reglas y procedimientos adoptados por IDEAM en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

**Préstamos condenables:** Son aquéllos en los que el prestamista se compromete a renunciar al reembolso, bajo ciertas condiciones establecidas.

**Préstamos y partidas a cobrar:** Son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, distintos de:

- a) Aquéllos que IDEAM tenga la intención de vender inmediatamente o en un futuro próximo, que se clasificarán como mantenidos para negociar y aquéllos que IDEAM, desde el momento del reconocimiento inicial, designe para ser contabilizados al valor razonable con cambios en resultados.
- b) Aquéllos que IDEAM designe desde el momento de reconocimiento inicial como disponibles para la venta.
- c) Aquéllos en los cuales el tenedor no pueda recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio, que serán clasificados como disponibles para la venta.

**Provisión:** Es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

**Reconocimiento:** Proceso de identificación, en el balance (estado de situación financiera) o en el estado de resultados (estado del resultado integral), de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente y que satisfaga los siguientes criterios para su reconocimiento:

- a) Que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de IDEAM.
- b) El elemento tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Reestructuración: Es un programa de actuación, planificado y controlado por la gerencia de la Entidad, cuyo efecto es un cambio significativo:

- En el alcance de la actividad llevada a cabo por la Entidad.
- En la manera de llevar la gestión de su actividad.

**Valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas:** Es el valor presente, sin deducir el valor del activo que garantiza el pago del plan de beneficios por prestaciones definidas, de los pagos futuros esperados que son necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el ejercicio corriente y en los anteriores.

**Valor neto realizable:** El precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para

llevar a cabo la venta.

**Valor de mercado:** El importe por el que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes concededoras e interesadas, que actúan en condiciones de independencia mutua.

**Vida útil:** Se considera como el tiempo en el cual IDEAM espera utilizar el activo. Se puede determinar por medio de la experiencia que tiene IDEAM con activos similares, según cláusulas contractuales o normas relacionadas con el periodo que se puede utilizar el activo.

**Valor presente:** Una estimación actual del valor descontado presente de las futuras entradas netas de efectivo en el curso normal de la operación.

### HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	15/12/2017	Creación del documento
02	31/07/2020	Actualización del documento

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luz Alejandra Rodríguez Velásquez <b>Grupo de Contabilidad</b>	Sandra Milena Sanjuan Acero <b>Coordinadora Grupo de Contabilidad</b>	Yolanda González Hernández <b>Directora General</b>